

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 893/1992*

Aviso.—La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expedientes con el número 893/1992, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por la Federación Canaria de Detallistas de Productos Derivados del Petróleo (Estaciones de servicio), contra «Texaco Petrolífera, Sociedad Anónima», «Mobil Oil, Sociedad Anónima», «Shell España, Sociedad Anónima», «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima», y con el número 913/1993, acumulado al anterior, por denuncia formulada por la citada Federación, contra «Esso Española, Sociedad Anónima», «Texaco Petrolífera, Sociedad Anónima», «Mobil Oil, Sociedad Anónima» y «Shell España, Sociedad Anónima»; según las denuncias, como consecuencia de estar fijado el precio máximo de venta por Orden de 3 de mayo de 1991 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, los márgenes de los minoristas han disminuido hasta casi desaparecer, debido a la política de suministro de las Empresas mayoristas. Las Empresas mayoristas, siempre según la denuncia, gozan de una posición dominante en el mercado energético canario, y a través de la imposición de contratos en exclusiva a largo plazo con las gasolineras y de la dependencia económica causada por determinadas relaciones contractuales, impiden, a juicio del denunciante, la entrada de nuevos competidores que pudieran ofrecer mejores condiciones de venta al sector minorista;

Considerando que la vigente Ley 16/1989, contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Copetencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, puerta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—24.720.

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «O.O.M. Omderinge Maatchaptij U.A., Mutua de Seguros Holandesa, Sucursal en España» (en liquidación), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad denominada «O.O.M. Omderinge Maatchaptij U.A., Mutua de Seguros Holandesa, Sucursal en España» (en liquidación), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 de Madrid, dentro de dicho plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1993.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo Sr. Director general de Seguros.—24.561.

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «España Vitalicia, Sociedad Anónima» (en liquidación) (C-71), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad denominada «España Vitalicia, Sociedad Anónima» (en liquidación), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 de Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 27 de abril de 1993.—El Director general de Seguros.—P. D., El Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—24.563.

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «El Fénix Español Compañía de Seguros de Vida, Sociedad Anónima» (en la actualidad «El Fénix Español, Sociedad Anónima») (C-78), va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad denominada «El Fénix Español Compañía de Seguros de Vida, Sociedad Anónima» (en la actualidad «El Fénix Español, Sociedad Anónima») va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades

Aseguradoras, transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 de Madrid, dentro de dicho plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1993.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo Sr. Director general de Seguros.—24.565.

*Aviso oficial por el que se notifica a la representación legal de la Entidad «Iguatorial Médico-Quirúrgico de Guipúzcoa, Sociedad Anónima», en liquidación, la Resolución de la Dirección General de Seguros de 10 de mayo de 1993 por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985,

Esta Dirección General le comunica que con fecha 10 de mayo de 1993, dictó la siguiente resolución:

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad «Iguatorial Médico-Quirúrgico de Guipúzcoa, Sociedad Anónima», en liquidación, con fecha 11 de marzo de 1993, se señala la concurrencia en dicha liquidación de las circunstancias previstas en el apartado d) de los artículos 2.º y 7.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por los cuales se procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cúmpleme comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente a la Entidad en la planta 5.ª de este Centro (paseo de la Castellana, 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que en el plazo de diez días, alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 8.º del citado Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—24.679-E.

Sr. Representante legal de la Entidad «Iguatorial Médico-Quirúrgico de Guipúzcoa, Sociedad Anónima».

## Delegaciones

### CACERES

Extraviado el resguardo expedido por la Caja General de Depósitos de Cáceres, con el número de registro 77-030182-O, de fecha 9 de noviembre de 1977, propiedad de don Manuel Pérez García, por un importe de 198.526 pesetas para responder de las obras de reforma del Centro de Educación General Básica de Navaconcejo (Cáceres).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cáceres, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—20.305.

### ZARAGOZA

Se ha extraviado el resguardo del depósito en metálico provisional número 92-000981, de 406.000 pesetas, constituido el 14 de diciembre de 1992 por «Comercial Aragonesa de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima», a disposición del señor Presidente de la Junta Técnico-Económica de la Base Aérea de Zaragoza.

Se hace público, para que si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, no aparece el resguardo extraviado, se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original anulado y sin efecto legal alguno.

Zaragoza, 3 de mayo de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.—24.491.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

*Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 5023/92, R.S. 863-92, seguido a instancia de «Rhône Poulenc Agro, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 14 de abril de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a «Rhône Poulenc Agro, Sociedad Anónima», en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, períodos 1 de septiembre de 1984 a 31 de diciembre de 1985 y 1 de diciembre de 1987 a 31 de diciembre de 1989, y por el Impuesto sobre el Valor Añadido período 1986 a 1989, como consecuencia de las actas de inspección formalizadas el día 3 de abril de 1992, y denegar la condonación de las sanciones impuestas en la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones a cuenta sobre rendimientos de trabajo personal, período 1986 a 1989.»

Madrid, 20 de abril de 1993.—24.681-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, en el expediente R.G. 4556/92, R.S. 860-92, seguido a instancia de «Manufacturas San Salvador, Sociedad Anónima», en solicitud de con-

donación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 14 de abril de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 60 por 100 la sanción impuesta a «Manufacturas San Salvador, Sociedad Anónima», en liquidación, practicada por licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, período 1987 a 1991.»

Madrid, 20 de abril de 1993.—24.684-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Demarcaciones de Carreteras

#### CASTILLA-LA MANCHA

*Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «CN-301 de Madrid a Cartagena, puntos kilométricos 269 al 271. Variante de Pozo Cañada (Albacete)» (23-AB-2440)*

*Término Municipal de PozoCañada*

(ALBACETE)

Edicto

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de marzo de 1993, ha sido aprobado el proyecto de construcción clave 23-AB-2440, lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras, a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y en el Reglamento, aprobándose también por la citada Resolución la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas según figuran en las preceptivas publicaciones del «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Verdad» y «La Tribuna de Albacete», y cuyas relaciones y planos se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del respectivo Ayuntamiento, para que los días y a las horas señaladas al final del presente anuncio comparezcan en la Casa Consistorial para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se estara oportuno,

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo considera necesario, por sus Peritos y Notario.

Asimismo, en prevención de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que se halle en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, sita en calle Alcalde Conangla, 4, 02071 Albacete, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes y derechos afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado, en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, así como los planos parcelarios correspondientes.

Las fechas, horas y número de fincas serán las siguientes:

Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete):

Día: 15 de junio. Hora: De diez a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho treinta. Fincas números: 1 a 25 y 26 a 35.

Día: 16 de junio. Hora: De diez a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho treinta. Fincas números: 36 a 60 y 61 a 70.

Día: 17 de junio. Hora: De diez a catorce. Fincas números: 71 a 101.

Albacete, 12 de mayo de 1993.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro Picazo Valera.—24.673-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección General de la Energía

*Información pública del proyecto de concesión administrativa correspondiente al servicio público de conducción de gas natural a través de un gasoducto Magreb-Europa, en aguas territoriales españolas, a su paso por el estrecho de Gibraltar*

A los efectos prevenidos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa correspondiente a las actividades de servicio público relativas a la conducción de gas natural a través de un gasoducto Magreb-Europa, en aguas territoriales españolas, a su paso por el estrecho de Gibraltar.

Características básicas de las instalaciones: El gasoducto Magreb-Europa, en aguas territoriales españolas, a su paso por el estrecho de Gibraltar, objeto del presente expediente, corresponde al tramo de gasoducto que, conectando el norte de África con Europa, se instalará en las aguas territoriales del Estado español, a su paso por el estrecho de Gibraltar, así como las instalaciones del terminal de tierra, consideradas inseparables del sistema marino, ubicadas en la estación receptora terminal del citado gasoducto, sita en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

El punto de aterraje del gasoducto submarino estará localizado en la playa de Zahara. Las conducciones cruzarán la carretera-ramal de unión de Atlanterra a Zahara de los Atunes (CA-T-221) en un punto próximo a la línea de equidistancia de ambas localidades adentrándose posteriormente en tierra firme. El final del gasoducto se situará en la estación receptora terminal, colindante con la posición inicial del gasoducto Tarifa-Córdoba, cuya verja estará situada a unos 100 metros de distancia de la citada carretera.

La parcela necesaria para ubicar ambas instalaciones, estación receptora terminal y posición inicial del gasoducto Tarifa-Córdoba, tendrá unas dimensiones equivalentes a 40.000 metros cuadrados.

Tipo de gas: Gas natural.

Utilización: Transporte de gas natural, desde el norte de África a Europa.

Longitud tramo marino: La longitud total del tramo marino del gasoducto Magreb-Europa es de 45,3 kilómetros, de los cuales, aproximadamente, la mitad corresponden al tramo español.

Presión prevista a caudal máximo, a la llegada a la costa española será de 80 bar.

Instalaciones: Las instalaciones que componen el soporte material de la solicitud de la presente concesión administrativa constan básicamente de las líneas de transporte y de una estación receptora terminal.

Línea de transporte:

Número de líneas: Dos.

Separación: 50 metros.

Diámetro: 20"-22".

Máxima presión de operación: 155 bar.

Acero tubería: API-5LX-X65.

Revestimiento exterior: Alquitrán de hulla.

Protección catódica:

Mar: Anodos de Al-Zn-In.

Tierra: Corriente impresa.

Estación receptora terminal:

Los principales equipos que se instalarán en la estación receptora terminal son las trampas de rasadores (una por cada línea de transporte) y las válvulas de línea.

Planos: El proyecto incluye los planos de esquema general lineal, situación y trazados.

Presupuesto: El presupuesto del proyecto del gasoducto Magreb-Europa, en aguas territoriales españolas, a su paso por el estrecho de Gibraltar, objeto de la presente concesión administrativa asciende a 7.591.595.500 pesetas.

Duración de la concesión administrativa correspondiente a las actividades de servicio público relativas a la conducción de gas natural a través de un gasoducto Magreb-Europa, en aguas territoriales españolas a su paso por el estrecho de Gibraltar: Setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio, en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, paseo de la Castellana, número 160, 28046 Madrid, así como en la Dirección Provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz, avenida de Andalucía, número 1, 11071

Cádiz, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 13 de mayo de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro Arriba.—25.878.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

BADAJOS

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I. Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo P. 108 L.A.M.T. «E.T.D. Alburquerque-Villar del Rey».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Villar del Rey.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,182.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Tres.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Virgen de la Ribera».

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Uno, relación de transformación 13,200/0,220.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Villar del Rey, paraje «Virgen de la Ribera».

Instalaciones de baja tensión: Tipo, aérea, tendida sobre fachada; aérea, tendida sobre fachada; aérea, tendida sobre fachada; longitud total en kilómetros 0,690.

Voltaje: 380-N; potencia, 0 KW; abonados previstos, 15.

Presupuesto en pesetas: 3.964.436.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013264.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 20 de noviembre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Manuel García Pérez.—24.477-15.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I. Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Eguillo».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Castuera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,221.

Emplazamiento de la línea: Avenida General Luxán y calle Zurbarán.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Uno, relación de transformación 22,000/0,220.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Castuera, avenida General Luxán, edificio «Europa».

Presupuesto en pesetas: 5.219.077.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013360.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—24.475-15.

*Autorización administrativa de instalación y declaración en concreto de su utilidad*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I. Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo S/N derivación a Puerto Hurraco de L.A.M.T. «Castuera-Cruce Zalamea». Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Esparragosa de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero, aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,554.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Cinco.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal Esparragosa de la Serena.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Uno, relación de transformación 20,000/0,220.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Esparragosa de la Serena, centro de transformación número 2.

Presupuesto en pesetas: 4.774.007.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013362.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado

el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—24.482-15.

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 2, E.T.D. Villanueva de la Serena-Orellana de la Sierra.  
Final: Apoyo número 16 de la misma línea.  
Término municipal afectado: Orellana de la Sierra.  
Tipo de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 22.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Longitud total en kilómetros: 0,745.  
Apoyos: Metálico, hormigón.  
Número total de apoyos de la línea: Cinco.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: E.T.D. Villanueva de la Serena-Orellana de la Sierra. Villanueva de la Serena.  
Presupuesto: 4.454.891 pesetas.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-010177-013058.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.  
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—24.480-15.

#### CACERES

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea M.T. E.T. Almaraz-C.N. Almaraz.  
Final: Centro de transformación proyectado.  
Término municipal afectado: Almaraz.  
Tipos de línea: Aérea y subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio-acero, aluminio.  
Longitud total en kilómetros: 0,608.  
Apoyos: Metálicos.  
Número total de apoyos de la línea: Tres.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Avenida de Extremadura (Almaraz).

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Tipo I; relación de transformación: 15,000/0,380 20,000/0,220.  
Potencia total en transformadores en KVA: 250.  
Emplazamiento: Almaraz, nueva urbanización avenida Extremadura, del término municipal de Almaraz Tajo.  
Instalaciones de baja tensión: Tipo, subterránea, simplemente ENTER; longitud total 0,517 kilómetros.  
Voltaje: 380/220; potencia, 200 KW; abonados previstos, 120.  
Presupuesto en pesetas: 6.126.679.  
Finalidad: Distribución eléctrica en baja tensión.  
Referencia del expediente: 06/AT-004670-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.  
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—24.488-15.

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 122 a intercalar en la línea E.T.D. Trujillo-Aldeacentenera.  
Final: Centro de transformación proyectado.  
Término municipal afectado: Aldeacentenera.  
Tipo de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Longitud total en kilómetros: 0,580.  
Apoyos: Metálico, hormigón.  
Número total de apoyos de la línea: Cinco.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Aldeacentenera.

#### Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.  
Número de transformadores: Tipo I; relación de transformación, 13,200/0,380/0,220.  
Potencia total en transformadores en KVA: 50.  
Emplazamiento: Aldeacentenera.  
Presupuesto en pesetas: 3.926.335.  
Finalidad: Suministro a piscina municipal.  
Referencia del expediente: 10/AT-005398-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.  
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de marzo de 1993.—El Director general, Alfonso Feriães Valle.—24.486-15.

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación número 2.  
Final: Centro de transformación proyectado.  
Término municipal afectado: Cáceres.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en kilómetros: 0,178.  
Emplazamiento de la línea: Recinto ferial.

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Tipo 2; relación de transformación, 13,200/0,380/0,220.  
Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.  
Emplazamiento: Cáceres, recinto ferial.  
Presupuesto en pesetas: 9.060.344.  
Finalidad: Ampliación y mejora de redes de distribución en recinto ferial.  
Referencia del expediente: 10/AT-005352-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.  
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—24.490-15.

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima»,

con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Sustitución de tramo de L.A.M.T. por subterránea de alimentación al centro de transformación número I (existente).

Final: Centro de transformación número 1 existente.

Término municipal afectado: Malpartida de Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 250.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: Uno.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Malpartida de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 4.723.069.

Finalidad: Facilitar la construcción de nuevas viviendas.

Referencia del expediente: 10/AT-000656-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—24.484-15.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### TORRENT

##### *Constitución Empresa de Gestión ciclo integral agua*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, tomó en consideración la memoria elaborada para la constitución de una Empresa con capital mayoritariamente municipal, para la gestión del ciclo integral del agua, y los siguientes documentos:

Estatuto de la Sociedad, proyecto de precios y Reglamento del Servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.1, c), del R.D.L. 781/1986, queda expuesta al público dicha memoria y los documentos de referencia para que, durante el plazo de treinta días naturales, pueda ser examinada y objeto de observaciones por particulares y Entidades.

Torrent, 15 de abril de 1993.—El Alcalde, Juan Jesús Ros Piles.—24.514.